

Núm. 138.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 15 de Noviembre de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Real órden declarando el medio que ha de observarse para la dacion de cuentas de la correspondencia oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.

D. Blas María Alonso Rodríguez, Secretario honorario de S. M., Escribano de Cámara, Secretario Archivero de esta Audiencia Territorial y de su Sala de Gobierno.

Certifico: que en la Gaceta de 24 del actual se halla inserta una Real órden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, cuyo tenor es como sigue:

Real órden. Como pudieran suscitarse dudas acerca del modo de formalizar el pago de la correspondencia oficial que reciben las dependencias de este Ministerio, S. M. (Q. D. G.) se ha servido declarar que las cuentas que han de formar los encargados de rendirlas, con arreglo á la disposicion tercera de la Real órden de 10 de Setiembre último, se pasen á los respectivos Administradores de Correos, quienes formalizarán el ingreso de su importe como dinero efectivo, las entregarán en las Cajas del Tesoro, previo cargaréme que expedirán las Administraciones de Contribuciones indirectas, y recogerán los Administradores de Correos cartas de pago para unir las á las suyas de Rentas públicas, con arreglo á la práctica adoptada por el Ministerio de Hacienda. Madrid 23 de Octubre de 1852.=Gonzalez Romero.

Y en su vista la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha acordado, que para conocimiento de los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales del territorio de la misma, y demás efectos consiguientes, se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, y á este fin expido la presente. Valladolid 29 de Octubre de 1852.=Blas María Alonso Rodríguez.

Real órden señalando el término de cuatro meses para que puedan reclamar su indemnizacion los compradores de fincas procedentes de Comunidades religiosas, que habiéndolas adquirido de estas fueron despues despojados de ellas en virtud del Real decreto de 3 de Setiembre de 1835.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

La Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado con fecha 19 de Octubre último me dice lo siguiente:

„El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 17 del actual la Real órden siguiente:

„Excmo. Señor: Enterada la REINA (Q. D. G.) del expediente general instruido en esa Direccion para determinar el modo de indemnizar á varios particulares, segundos compradores de fincas procedentes de Comunidades religiosas, que habiéndolas adquirido de estas fueron despues despojados de las fincas en virtud del Real decreto de 3 de Setiembre de 1835; para devolverlas á los primeros compradores de las mismas que lo habian sido en la anterior época constitucional de 1820 al 1823; apareciendo del mismo expediente que hay mas acreedores por el expresado concepto que aun no han producido sus reclamaciones, esperando sin duda la medida que por punto general se adopte sobre esta clase de créditos; y deseando S. M. que alcance á todos el resarcimiento que se acuerde y conocer al propio tiempo el total importe de lo que haya que indemnizar, se ha servido resolver que por los medios de publicidad convenientes se invite á todos los que se consideren con derecho á indemnizacion por dicho concepto á producir sus reclamaciones debidamente documentadas dentro del preciso término de cuatro meses, á contar desde el dia en que esta disposicion se publique en los Boletines oficiales de las provincias respectivas. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la Direccion la traslada á V. S. para que disponga su cumplimiento en esa provincia de su

cargo y remita en su día á esta Superioridad un egemplar del Boletín oficial en que se publique.

Lo que he dispuesto se inserte en el de esta provincia para que llegue á noticia de los que se crean comprendidos en la antecedente Real orden. Valladolid 6 de Noviembre de 1852. = Manuel Ruiz del Portal.

Administración de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

Por las consultas que me han dirigido algunos Señores Alcaldes de esta provincia, me he llegado á convencer que no se han penetrado bien de la circular de esta Administración de 18 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial núm. 129: con el fin pues de desvanecer las dudas que puedan ocurrírseles nuevamente, he creído conveniente dirigirles las siguientes advertencias.

1.^a Las matrículas de Subsidio industrial y de comercio del año de 1853, se redactarán del mismo modo, con iguales casillas y conceptos que tienen los modelos que han servido para la formación de las que rigen en el año actual.

2.^a Para gastos provinciales se recargarán sobre las cuotas fijas de los contribuyentes el 10 por 100; para municipales lo que haya propuesto el Ayuntamiento para cubrir sus obligaciones, y haya sido aprobado por el Señor Gobernador de la provincia, con tal que no exceda del 25 por 100 de las mencionadas cuotas fijas para el Tesoro; y para gastos de repartimiento y cobranza el 6 por 100 sobre el total de cuotas y recargos.

3.^a Para evitar los Señores Alcaldes la responsabilidad que les impone el artículo 50 del Real decreto de 1.^o de Julio de 1850, incluirán en la matrícula á todos los que egerzan alguna industria, profesion, arte ú oficio de los sugetos á la Contribucion de Subsidio, teniendo presente las matrículas principales, las adiciones hechas posteriormente segun consta de las listas cobratorias que tienen los Recaudadores, y de las notas remitidas á los Señores Alcaldes en virtud de los expedientes de investigacion instruidos por los Agentes de esta Administración, de cuyos datos tienen conocimiento como que autorizan la recaudacion en sus distritos municipales y que han notificado á los vecinos que se han considerado como defraudadores de Subsidio, no teniendo motivo por esta razon para dejar de cumplir con exactitud este servicio.

4.^a Siempre que el importe total de la matrícula de Subsidio de 1853 sea inferior al valor de la del corriente año, teniendo en cuenta las adiciones hechas posteriormente, se pondrá al final de aquellas una nota en que se expresen las causas que han producido la disminucion ó bajas ya sea por traslacion á otro punto, defuncion ó cesacion en el egercicio de la industria de los contribuyentes. Valladolid 8 de Noviembre de 1852. = Manuel Ruiz del Portal. = Señores Alcaldes de la provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Orense.

Se hallan vacantes en esta provincia dos plazas de Directores de Caminos vecinales, dotadas con 8,000 rs. cada una, á satisfacer por los Ayuntamientos interesados.

Lo que se publica para que las personas que reunan dicho carácter y á quienes convenga puedan presentar ó dirigir sus solicitudes á este Gobierno de provincia durante todo el mes de Noviembre próximo, acompañadas además de documento que justifique su conducta y circunstancias. Orense 29 de Octubre de 1852. = El Gobernador, Agustín de Torres Valderrama. = El Secretario, Lucas García de Quiñones.

Comision de liquidacion de atrasos de la Deuda del Tesoro de la provincia de Valladolid.

En Junta celebrada hoy se han aprobado por los Vocales de esta Comision las liquidaciones siguientes:

Pensiones del Monte-pio Militar.

Doña Bernarda Guzman.	Doña María Alonso.
Don Ramon Bocos.	Doña Isabel Rodriguez Moyano.
Doña María de los Dolores Diaz.	Doña Úrsula Chamorro.
Doña Josefa Diaz de la Quintana.	Doña Ildegarda Sanchez Porte.
Doña Maria Eusebia Puche.	Doña Josefa Herrarte.
Doña Bernarda de Portillo.	Doña Julia Casal.
Doña Josefa y Julian Gimenez.	Doña Higiana Felicina Crapa.

Retirados de Guerra.

Doña Maria, Manuela y Margarita Prieto.	D. Julian Valle.
	D. Francisco Robles.
<i>Pensiones de Gracia y Guerra.</i>	D. Leon Bayon.
Don Felix Lopez Baños.	D. Clemente Vazquez.
Doña Teresa Ramirez.	D. José Gomez.
Doña Bonifacia de Oyo.	D. Plácido Santos.
Don Isidoro Velazquez.	D. Ramon Pedrosa.
	D. Felix Blanco.
	D. Gregorio Fernandez.
	D. Manuel Puga.
	D. Julian Perez.
	D. Alejo Con.
	D. Felix Carrera.
	D. Agustin Barrera.
	D. Antonio Fernandez Mozo.
	D. Gregorio Laurea.
	D. Manuel Martin.
	D. Francisco Alberto.
	D. Juan Chicharro.
	D. José Alonso.
	D. Ignacio Mozo.
	D. Juan de Dios Miguel.
	D. Francisco Diaz Medina.
	D. Esteban Arias.
	D. Juan Camarero.
	D. Matias Vallejo.
	D. Cristóbal Robles.
	D. Francisco Torroba.
	D. Manuel Rodriguez.

Monte-pio Militar.

Doña Cesárea Ramos.	D. Gregorio Fernandez.
Doña Josefa Requejo.	D. Manuel Puga.
Don Mariano Pinares.	D. Julian Perez.
Doña Maria Ignacia Urisarri.	D. Alejo Con.
Doña María del Carmen Repiso	D. Felix Carrera.
Doña María Jesus Saenz.	D. Agustin Barrera.
Doña Maria Josefa Gallego.	D. Antonio Fernandez Mozo.
Doña Maria Carbayo.	D. Gregorio Laurea.
Doña Isabel Seco.	D. Manuel Martin.
Doña Maria de los Dolores Tejedor.	D. Francisco Alberto.
Doña Josefa Quiroga.	D. Juan Chicharro.
Don Rufino, Cipriano y Ventura Pizarro.	D. José Alonso.
Doña Luisa Millan.	D. Ignacio Mozo.
Don Ramon Mira.	D. Juan de Dios Miguel.
Doña Juana Manso.	D. Francisco Diaz Medina.
Doña Faustina Sena.	D. Esteban Arias.
Doña Micaela Castellanos.	D. Juan Camarero.
Doña Juliana Velez Prieto.	D. Matias Vallejo.
Doña Maria Muñoz.	D. Cristóbal Robles.
Doña Maria Olmedo.	D. Francisco Torroba.
Doña Isabel Poucecot.	D. Manuel Rodriguez.
Doña Micaela Puer y Pardiñas.	
Doña Juana Mani.	
Doña Maria del Carmen Pelosa.	
Doña Maria Francisca Herrero.	

Regulares Exclaustrados.

D. Antonio Diez.
D. Luis Bayon.
D. Francisco Palomo.
D. Blas Anton.
D. José Rojo.
D. Tomás de la Cruz.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente.

Esta Corporacion, en sesion de este dia, ha acordado sacar en pública licitacion los derechos de especies sugetas al impuesto de consumos para el año próximo venidero de 1853, bajo del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria, señalando sus remates en los dias 21 y 28 de Noviembre próximo de diez á doce de sus mañanas en la Casa Consistorial del mismo, bajo de los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino.	1325
Por los de aguardiente y licores..	191
Por los de aceite de oliva.	385
Por los de carnes.	902
Por los de vinagre.	14
Por los de jabon.	120
Total.	2937

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los licitadores. San Llorente 22 de Octubre de 1852.—El A. P., Dionisio Martinez.—Bernardo Granado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

Esta Corporacion ha acordado se subasten por todo el año venidero de 1853 los derechos que gravitan sobre las especies de consumo de esta villa, bajo los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino	10404
Por los de aceite.	1078
Por los de carnes.	3437
Por los de aguardiente.. . . .	1667
Por los de vinagre.	48
Por los de jabon.	366
Total.	17000

Cuyos remates tendrán lugar, el primero el 21 y el segundo el 28 del próximo mes de Noviembre en la Casa Concejo de la misma á las once de sus respectivas mañanas, bajo los tipos expresados y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento. Villanubla 25 de Octubre de 1852.—El P., Juan Ruperez.

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

Esta Corporacion, hallándose autorizada por Real orden para la exaccion de un arbitrio sobre las especies de consumos para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del año venidero de 1853, ha acordado se subaste el expresado arbitrio, y sus remates tendrán lugar los dias 21 y 28 del próximo mes de Noviembre en la Casa Concejo de la misma á las doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones y tarifa que resultan del expediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento. Villanubla 25 de Octubre de 1852.—El P., Juan Ruperez.

- | | |
|----------------------------------|--|
| D. José Palacios. | D. Roque Cuadrado. |
| D. Ramon Rodriguez. | D. Manuel Casado. |
| D. Juan Pauragua. | D. Fulgencio Celemin. |
| D. Francisco Bernardo de Quirós. | D. Francisco Criado. |
| D. Roque Izquierdo. | D. Tomás Salgado. |
| D. Pedro Viguera. | D. Vicente Alvarez. |
| D. Andrés Pascual. | D. José Herrás. |
| D. Santiago Vacas. | D. Cipriano Gutierrez. |
| D. Ambrosio Arias. | |
| D. Norverto del Campo. | <i>Jubilados de todos los Ministerios.</i> |
| D. Juan de Castro. | D. Isidoro Santos. |
| D. Santiago Garrido. | D. Casto Robles. |
| D. Francisco García. | D. José de Diego. |
| D. Bernardo Gándara. | D. Mariano Cuevas. |
| D. Manuel Barrasa. | D. Gabriel Gutierrez. |
| D. Bernardino Ferraras. | D. Ambrosio Jalon. |
| D. Francisco Cantalapiedra. | D. Tomás Sainz. |
| D. Carlos Fernandez. | D. Matías Martinez. |
| D. Francisco de Dios. | D. Manuel Martinez. |
| D. Gaspar Gonzalez. | |
| Doña Victoria Fernandez. | <i>Cesantes de todos los Ministerios.</i> |
| D. Joaquin Antonio Rodriguez. | D. Andrés Llorente. |
| Doña Maria Santos Gonzalez. | D. Bernardo Fernandez. |
| D. Juan Clemente Alonso. | D. Felipe María Ruiz. |
| D. Miguel Baraja. | D. Eugenio Palomo. |
| D. Simón de Castro. | D. Lucas Villagarcía. |
| D. Nicolás Alonso. | D. Pedro Domingo Tejedor. |
| D. Manuel Caballero. | D. Domingo Arias. |
| D. José Valdés. | |

Lo que se inserta en este Boletin oficial cumpliendo lo prevenido en el artículo 4.º de la Real orden de 30 de Enero del corriente año, á fin de que llegue á noticia de los interesados y acudan á poner su conformidad en sus respectivas liquidaciones que se hallan en la Secretaria de esta Comision; en la inteligencia de que pasado un mes sin haberse presentado, á contar desde la fecha de este anuncio, se tendrá como prestada, procediendo á lo que en su caso corresponda. Valladolid 30 de Octubre de 1852.—El Presidente, Manuel Ruiz del Portal.

Ayuntamiento constitucional de Torrecárcela.

Esta Corporacion tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos para el año próximo de 1853, con la exclusiva de la venta al por menor, á excepcion del ramo del vino que por acuerdo del Ayuntamiento y Cosecheros del pueblo cubren la cuota de dicho ramo, sirviendo de tipo para la admision de posturas las cantidades que, con inclusion del 3 por 100, á continuacion se expresan:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos de aguardiente.	180
Por los de aceite de oliva.	150
Por los de carnes y tocino.	250
Por los de jabon duro.	104
Por los de vinagre.	10
Total.	694

Cuyos dos remates, que han de celebrarse prra dichas subastas, tendrán lugar en los dias 16 y 24 del próximo mes de Noviembre de las diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Torrecárcela 29 de Octubre de 1852.—El Alcalde, Francisco Martin.—Felix Molpeceres, Secretario interino.

Esta Corporacion municipal que presido, consiguiente con las órdenes que la están conferidas, ha acordado anunciar el remate de las yerbas de la Dehesilla de los Propios de la misma para el Domingo 21 del próximo mes de Noviembre en la casa de Ayuntamiento y hora de las diez de su mañana, bajo las prevenciones del cuadro general de observaciones; hallándose tasadas aquellas en 420 rs. vn.; y caso de no tener efecto el primer remate se celebrará el segundo el 28 del indicado mes á la citada hora. Encinas 16 de Octubre de 1852. = El A. P., Nicolás Molinos. = P. A., Tomás Aparicio, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Esta Corporacion tiene acordado subastar las leñas del Monte encinar de sus Propios en la forma que se dispone en Real orden de su autorizacion, bajo el tipo de doce maravedís por arroba, calculando unas 25,000; y á razon de diez reales el quintal de corteza, suponiendo saldrán 360. El remate se verificará en esta Sala Consistorial el día 21 del inmediato Noviembre á las diez de su mañana, bajo las condiciones y disposiciones que se hallan de manifiesto en el expediente que obra en la Secretaría de esta Corporacion. Villanueva de Duero 20 de Octubre de 1852. = P. A. D. P., Ambrosio Lara. = El Secretario Simon de Monéo.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de Abajo.

Concedido por S. M. (Q. D. G.) el derecho de cuatro maravedís en cántaro de vino, fanega de trigo, cebada, avena, anís y legumbres, y arroba de ubas, como arbitrio para cubrir el déficit del presupuesto Municipal para el año de 1853, á calidad de voluntario; esta Corporacion municipal, que tengo el honor de presidir, ha acordado sacarlas á pública subasta, señalando para el primer remate el día 21 y el segundo el 28 de Noviembre inmediato en el sitio de costumbre y hora de las diez de la mañana, bajo del pliego de condiciones que están de manifiesto en su Secretaría. Piñel de Abajo 29 de Octubre de 1852. = El A. C. P., Juan Gutierrez. = Domingo Diez y Sanz, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.

El 25 del mes próximo pasado se verificaron los remates de las leñas y pastos de los montes de Propios de esta villa, las primeras en Telesforo Medrano, en cantidad de 1730 rs., los segundos en D. Mariano Fernandez de Velasco, en cantidad de 1401 rs. En su consecuencia esta Corporacion Municipal ha acordado anunciarlo en el Boletin oficial por si alguno quiere interesarse en el cuarto, que concluirá en 25 de Noviembre próximo. Piña de Esgueva 1.º de Octubre de 1852. = El Presidente, Mariano Cuesta. = D. O. D. A., Lorenzo Noval Ortega, Secretario.

El Comun de vecinos de este pueblo ha declarado vacante la plaza de Cirujano titular, cuya dotacion es pagada por los mismos vecinos en trigo, cobrado por el mismo facultativo: el que quiera interesarse en este partido presentará sus solicitudes, francas de porte, en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el dia 29 del próximo mes de Noviembre en que se proveerá, y en donde se le enterará de la asignacion: la cobranza se hace en el mes de Setiembre de cada año. Melgar de abajo 12 de Octubre de 1852. = Santiago Valdalisio.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 7 de Noviembre de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 192 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevo imponente, la cantidad de. 3,830..
Se ha devuelto á peticion de 3 interesados. . . 1,355.. 1

El Director de Semana,
Faustino Alderete.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Hallándose vacante en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de esta Ciudad de Valladolid, por muerte de Don Juan Marañon, la Capellania colativa fundada por D. Domingo Ruiz Cotorro, Cura Párroco que fué de la misma, por el Patrono existente en esta Ciudad se ha determinado proceder á su provision en conformidad á la legislacion vigente.

Son llamados á la obtencion de dicha Capellania los hermanos del fundador y sus mas próximos parientes por el orden siguiente: 1.º Los hijos y descendientes de Juan de los Rios Cotorro. 2.º Los de Maria Gonzalez Cotorro. 3.º Los de Francisca Gonzalez Cotorro.

El indicado Patrono ha dispuesto fijar anuncios en esta Ciudad y pueblos de Cornejo y Villamartin, segun se previene en la fundacion; encargando á las personas que se crean con derecho á dicha Capellania presenten sus solicitudes en la Escribania del infráescrito, sita en la Plazuela de Santa Ana núm. 8, hasta el dia 30 de Noviembre próximo, acompañando los documentos que justifiquen la edad y el grado de parentesco en que se hallaren con el fundador. Valladolid 30 de Octubre de 1852. = Pedro Caballero de Orduña.

En la Imprenta del Boletin oficial se hallan de venta las Hojas de servicio que todos los Empleados activos y cesantes del ramo de Hacienda tienen que presentar en la Contaduría de Rentas de esta provincia, arregladas al modelo remitido por el Ministerio.